



Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Concejo de Regidores/as

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DICTA LA RESOLUCION No. 06/2021

VISTA: La Convocatoria a Sesión Extraordinaria hecha por el Presidente del Concejo de Regidores/as del Municipio Santo Domingo Oeste, convocada por el Presidente del Concejo de Regidores/as Lic. Leónidas Tejeda, de fecha Primero (01) de Febrero/2021, para celebrarse el Tres (03) de Febrero, del mismo mes y año presitado, en las Ruinas del Palacio de Engombe a instancia del Honorable Alcalde Ing. José D. Andújar y en cuya sesión solo se conoció la propuesta del Honorable Alcalde que fue la siguiente: Declarar de alta prioridad el Desarrollo y la Promoción de Las Ruinas de Engombe, Las Ruinas de Palavé y La Playita del Km. 13, como lugares Turísticos del Municipio de Santo Domingo Oeste.

RESULTA: Que en la Sesión celebrada en la fecha precedentemente citada más arriba, dentro de la prerrogativa concernida a los Honorables Regidores/as el tema mociones y proposiciones de todos los Regidores/as, fue propuesto por el Honorable Alcalde Ing. José D. Andújar declarar de alta prioridad el Desarrollo y la Promoción de Las Ruinas de Engombe, Las Ruinas de Palavé y La Playita del Km. 13, como lugares Turísticos del Municipio de Santo Domingo Oeste.

RESULTA: Que la Ruina de Engombe monumento histórico ubicado a Quinientos (500) metros del peaje de la Autopista 6 de Noviembre que conecta la Ciudad de Santo Domingo con la Provincia de San Cristóbal; fue declarado área protegida mediante el decreto 183-93, emitido por el entonces Presidente Joaquín Balaguer. Esta Ruina forma parte de la riqueza arquitectónica de la Republica Dominicana y fue declarada Monumento Nacional y posteriormente Patrimonio de la Humanidad por las Naciones Unidas.

Estas Ruinas que una vez fueron un Palacio, se construyeron en el siglo XVI, cuando se fundó el ingenio Santa Ana, primero en el continente Americano, y uno de los más poderosos de la Época Colonial.



Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Concejo de Regidores/as

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DICTA LA RESOLUCION No. 06/2021

Sin lugar a dudas constituyen la Reserva Histórica más importante de la comunidad, debido al conjunto de edificaciones que posee, formada por cuatro estructuras básicas: La Casona o Palacio, La Iglesia, el Galpón o Almacén que se usaba para esclavos y al fondo El Trapiche.

Es un Palacio llamativo, no solo por sus riquezas históricas, sino también por el área que le rodea que es ideal para la recreación y recorrido Turístico, Ecológico, gracias a los Recursos Naturales que posee.

RESULTA: Que las Ruinas de Palavé también llamada la Casa Grande de Palavé es una estructura de estilo colonial convertido en Ruinas, la cual se niega a ser devorada por el olvido, la inclemencia del clima y el abandono de las autoridades.

Ubicada en la comunidad de Hato Nuevo, Manoguayabo, Municipio Santo Domingo Oeste, esta edificación Colonial construida al finales del siglo XVI por una de las prominentes familias que llegaron a la isla y se dedicaron a la cría de ganado, se mantiene en pie a pesar de que las autoridades Culturales y Municipales, la han dejado a su suerte; sin embargo en la actualidad las autoridades Municipales del Municipio de Santo Domingo Oeste, a iniciativa de su Honorable Alcalde Ing. José Andújar se ha preocupado por estos monumentos históricos y a iniciativa suya fueron declarados por el Concejo de Regidores como lugares turísticos de este Municipio.

RESULTA: Que la Playita del Km. 13 de la Carretera Sánchez, está considerada como un santuario en donde vienen a desovar varias especies de tortugas marinas, así como otras especies y aves; además es un atractivo turístico en donde las familias disfrutan de las frescas y azuladas aguas del mar.



Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Concejo de Regidores/as

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DICTA LA RESOLUCION No. 06/2021

VISTAS: Las disposiciones de la Constitución de la República, en su Art.199 y siguientes, proclamada el Veintiséis (26) de Enero del año Dos Mil Diez (2010).

VISTAS: Las disposiciones de la Ley 176/07, de fecha Diecisiete (17) de Julio del año 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTO: El contenido del reglamento interno del Concejo de Regidores/as aprobado mediante Resolución No. 33/10, de fecha 29 de Octubre del Año Dos Mil Diez (2010).

Este Concejo de Regidores/as reunidos en Sesión Extraordinaria, en las Ruinas del Palacio de Engombe, Presidida por la Presidenta Interina Licda. Arlette Almonte Vice-Presidenta del Concejo de Regidores/as, a instancia del Honorable Alcalde Ing. José D. Andújar aprobaron a unanimidad la solicitud de declarar de alta prioridad el desarrollo y la promoción de Las Ruinas de Engombe, Las Ruinas de Palavé y La Playita del Km. 13, como lugares turísticos del Municipio de Santo Domingo Oeste. Dicta la siguiente resolución:

RESUELVE:

ARTÍCULO I: Aprobar, como al efecto aprueba, de la solicitud de declarar de alta prioridad el Desarrollo y la Promoción de Las Ruinas de Engombe, Las Ruinas de Palavé y La Playita del Km. 13 como lugares Turísticos del Municipio de Santo Domingo Oeste.



Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

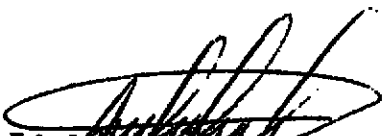
Concejo de Regidores/as

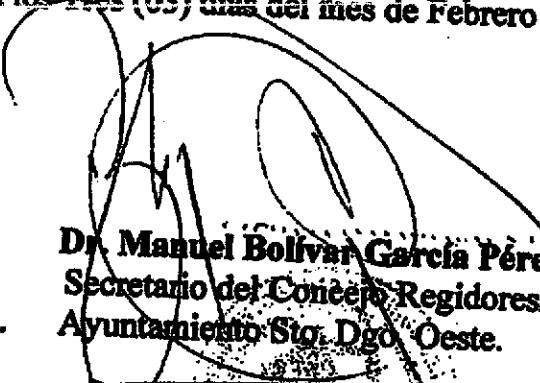
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DICTA LA RESOLUCION No. 06/2021

ARTICULO II: Remitir como al efecto remitimos la presente resolución, a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en las Ruinas del Palacio de Engombe del Municipio de Santo Domingo Oeste, donde se celebra la Sesión Extraordinaria, a los Tres (03) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021).


Licda. Arlette Almonte
Presidenta Interna del Concejo
Regidores/as Ayuntamiento Sto. Dgo. Oeste.


Dr. Manuel Bolívar García Pérez
Secretario del Concejo Regidores/a
Ayuntamiento Sto. Dgo. Oeste.